

**HECHO ESENCIAL**  
**Empresa de los Ferrocarriles de Estado**  
**Inscripción en el Registro de Valores N° 0253**

Santiago, 20 de agosto de 2020.-

GG-2020 5 1 6

Señor  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE.

Ref. : Comunica hecho esencial sobre colocación de bonos en el extranjero.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión") y en especial a lo dispuesto por la Circular N° 1.072 de 1992 (en adelante, la "Circular 1.072"), también de la Comisión, debidamente facultado, informo a usted lo siguiente:

Con fecha 11 de agosto de 2020, y como fuera oportunamente informado mediante hecho esencial de esa fecha, la Empresa de los Ferrocarriles de Estado realizó exitosamente la colocación de bonos a ser emitidos en el mercado internacional, por un monto total de U.S.\$ 500.000.000 y a una tasa de interés del 3,068% anual.

Los referidos bonos fueron emitidos con fecha 18 de agosto de 2020, bajo la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Mercado de Valores de Estados Unidos de América.

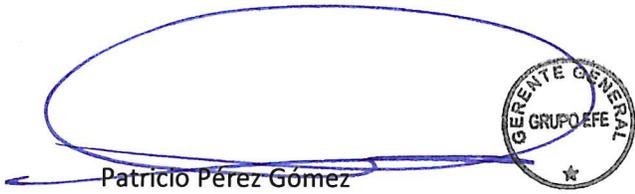
Al respecto, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa mencionada más arriba, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formulario Hecho Esencial, correspondiente al Anexo de la Circular 1.072.
2. Copia de norma correspondiente a la Rule 144A de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, que establece en su sección (d) (4) obligaciones de información del emisor.
3. Resumen en español que da cuenta de las principales características de los documentos antes señalados.
4. Copia del Purchase Agreement.
5. Copia del contrato de emisión de bonos (Base Indenture).
6. Copia del contrato suplementario de emisión de bonos (First Supplemental Indenture).

No se adjunta copia auténtica de un título del bono, en atención a que es una emisión de bonos desmaterializada.

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que usted estime necesaria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Patricio Pérez Gómez  
Gerente General  
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

GERENCIA GENERAL  
GRUPO EFE  
20 AGO 2020  
0969  
Folio N° .....

PPG/CAC/ROJ/RLH/rlh

## HECHO ESENCIAL

### COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO

#### 1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Razón Social Empresa de los Ferrocarriles del Estado

1.2 Nombre de fantasía E.F.E

1.3 R.U.T 61.216.000-7

1.4 N° de Inscripción Reg. Valores 253

1.5 Dirección Morandé 115 Piso 6, Santiago, Santiago

1.6 Teléfono 2 2585 5000

1.7 Actividades y Negocios En conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (DFL N° 1 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones), el emisor tiene como objeto establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros y carga a realizarse por medio de vías férreas o sistemas similares y servicios de transporte complementarios, cualquiera sea su modo, incluyendo todas las actividades conexas necesarias para el debido cumplimiento de esta finalidad. Asimismo, podrá explotar comercialmente los bienes de que es dueña.

**2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS SUS VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y /O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

#### 3.0 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Dólares de los Estados Unidos de América

<b>3.1</b>	Moneda de denominación	
<b>3.2</b>	Moneda total emisión	U.S.\$500.000.000
<b>3.3</b>	Portador/a la orden	Los bonos se emitirán en forma de anotaciones en cuenta ( <i>book entry</i> ) registradas a nombre del Depository Trust Company o de un representante de éste.
<b>3.4</b>	Series	1
<b>3.4.1</b>	Monto de la Serie	U.S.\$500.000.000
<b>3.4.2</b>	N° de bonos	N/A
<b>3.4.3</b>	Valor nominal bono	Valor mínimo de U.S.\$ 200.000 y el exceso en múltiplos de U.S.\$ 1.000
<b>3.4.4</b>	Tipo reajuste	N/A
<b>3.4.5</b>	Tasa de interés	3,068%
<b>3.4.6</b>	Fecha de emisión	18 de agosto de 2020
<b>3.4.7</b>	Tablas de desarrollo	

N° de cuota de Interés	N° de cuota de Amortización	Fecha	Intereses (USD)	Amortización (USD)	Total Cuota (USD)	Saldo Capital (USD)
1		18-02-2021	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
2		18-08-2021	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
3		18-02-2022	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
4		18-08-2022	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
5		18-02-2023	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
6		18-08-2023	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
7		18-02-2024	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
8		18-08-2024	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
9		18-02-2025	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
10		18-08-2025	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
11		18-02-2026	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
12		18-08-2026	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
13		18-02-2027	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
14		18-08-2027	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
15		18-02-2028	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
16		18-08-2028	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
17		18-02-2029	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
18		18-08-2029	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
19		18-02-2030	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
20		18-08-2030	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
21		18-02-2031	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
22		18-08-2031	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
23		18-02-2032	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
24		18-08-2032	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
25		18-02-2033	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
26		18-08-2033	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
27		18-02-2034	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
28		18-08-2034	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
29		18-02-2035	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
30		18-08-2035	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
31		18-02-2036	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
32		18-08-2036	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
33		18-02-2037	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
34		18-02-2037	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
35		18-02-2038	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
36		18-08-2038	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
37		18-02-2039	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
38		18-08-2039	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
39		18-02-2040	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000
40		18-08-2040	7.670.000,00	-	7.670.000,00	500.000.000

41		18-02-2041	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
42		18-08-2041	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
43		18-02-2042	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
44		18-08-2042	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
45		18-02-2043	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
46		18-08-2043	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
47		18-02-2044	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
48		18-08-2044	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
49		18-02-2045	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
50		18-08-2045	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
51		18-02-2046	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
52		18-08-2046	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
53		18-02-2047	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
54		18-08-2047	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
55		18-02-2048	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
56		18-08-2048	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
57		18-02-2049	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
58		18-08-2049	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
59		18-02-2050	7.670.000,00		7.670.000,00	500.000.000
60	1	18-08-2050	7.670.000,00	500.000.000	507.670.000,00	

3.5 Garantías Sí \_\_\_\_\_ No ~~\_\_\_\_\_~~

3.5.1 Tipo y montos de las garantías N/A

3.6 Amortización extraordinaria Sí ~~\_\_\_\_\_~~ No \_\_\_\_\_

3.6.1 Procedimientos y fechas Sujeto a los términos del contrato de emisión, el

Emisor podrá rescatar los en conformidad a lo siguiente: A. *Par Redemption*. El Emisor puede rescatar voluntariamente los bonos, en todo o en parte y en cualquier momento, desde la fecha que recaiga 6 meses previos a la fecha de vencimiento de los bonos (la “Fecha de Rescate Nominal”), a un precio de rescate igual al 100% del capital de los bonos que se rescaten, más los intereses devengados y no pagados sobre el capital rescatado; y B. *Make- whole Redemption*. El Emisor puede rescatar voluntariamente los bonos, en todo o parte y en cualquier momento, antes de la Fecha de Rescate Nominal, a un precio de rescate igual al mayor valor entre: (1) el 100% del capital de los bonos que se rescaten; y (2) la suma de los valores presentes de los pagos de los intereses y amortizaciones de capital restantes, como si fuesen rescatados a la Fecha de Rescate Nominal, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago descontados en base semi anual (considerando años de 360 días compuestos por 12 meses de 30 días cada uno), a la tasa de interés de los

bonos del Tesoro de Estados Unidos aplicable más 50 puntos bases. En ambos casos, se sumarán los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria.

**4.0 OFERTA:**

Pública \_\_\_\_\_

Privada       

**5.0 PAÍS DE COLOCACIÓN**

5.1 Nombre

Bonos vendidos a los Compradores Iniciales (*Initial Purchasers*) en los Estados Unidos de América.

5.2 Normas para obtener autorización de transar

*Rule 144A y Regulation S de la U.S. Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América. Normas de la Official List de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (Luxembourg Stock Exchange).*

**6.0 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA**

## 6.1 A futuros tenedores de bonos

Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá (A) poner a disposición a requerimiento de cualquier tenedor o cualquier comprador potencial designado por uno de los tenedores, la información que deba ser entregada de acuerdo a lo dispuesto por la Regla 144A (d) (4) de la Ley de Valores de Estados Unidos de América, en la medida que dichos bonos no sean libremente transferibles bajo dicha ley; y (B) proporcionar (o en su defecto poner a su disposición electrónicamente y previa notificación) del *Trustee* la siguiente información:

(1) Tan pronto como sea posible, pero en todo caso en un plazo no superior a 135 días contados desde el término de cada uno de los años tributarios (*fiscal years*), copias de los estados financieros auditados (en base consolidada) correspondiente a dicho año (dando cuenta de los ingresos, la situación financiera y el flujo de caja), traducido al inglés y preparado de acuerdo a las normas y regulaciones establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero que sean aplicables al emisor a dicha fecha y auditada por una firma que sea miembro de una firma reconocida internacionalmente de auditores independientes.

(2) Tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso dentro de las 105 días siguientes al término del primer, segundo y tercer trimestre de cada año tributario, copias de los estados financieros no auditados (sobre una base consolidada) correspondientes a cada uno de dichos periodos (dando cuenta de los ingresos, la situación financiera y el flujo de caja) traducidos al inglés y preparados de acuerdo a las normas y regulaciones dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero que sean aplicables al emisor a dicha fecha.

Lo anterior es en la medida en que los tenedores de bonos no hayan sido notificados por escrito de que esta información se ha hecho públicamente disponible por su presentación a la SEC (*U.S. Security Exchange Commission*) o a través del sitio web de la sociedad.

## 6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Ver referencias señaladas en la sección 6.1 precedente.

## 7.0 CONTRATO DE EMISIÓN

### 7.1 Características Generales

Contrato suplementario de emisión de bonos (*First Supplemental Indenture*) respecto del contrato base de emisión de bonos (*Base Indenture*), celebrado con fecha 18 de agosto de 2020, entre Empresa de los Ferrocarriles del Estado como emisor (*Issuer*), y The Bank of New York Mellon como *Trustee, Registrar, Paying Agent* y *Transfer Agent*, y su sucursal de Luxemburgo como *Listing Agent*, en virtud del cual se han emitido y colocado bonos en mercados extranjeros bajo la *Rule 144A* y la *Regulation S* de la *Securities Act* de los Estados Unidos de América, por un monto total de U.S.\$500.000.000, con una tasa de interés del 3,068% para la serie vencimiento 2050.

### 7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Los bonos de Empresa de los Ferrocarriles del Estado constituyen obligaciones directas, no sujetas a condición, no garantizadas y no subordinadas de la compañía emisora. Los tenedores de bonos tienen los derechos y obligaciones que se establecen en los documentos de la emisión, como el contrato de emisión de bonos (*Indenture*) y el contrato de compraventa de bonos (*Purchase Agreement*). Asimismo, los tenedores de bonos pueden declarar exigible anticipadamente el capital más intereses, en los casos y formas establecidos en el contrato de emisión y en el respectivo contrato suplementario de emisión de bonos; y tendrán los demás derechos y obligaciones que se establezcan en dichos contratos (*Base Indenture* y *First Supplemental Indenture*).

## 8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Los bonos no han sido registrados en los Estados Unidos de América bajo la *U.S. Security Act* de 1933, y por lo tanto solamente podrán ser vendidos a ciertos compradores institucionales calificados como tales según lo dispuesto en la *Rule 144A* de la mencionada ley, y/o fuera de los Estados Unidos de América a personas que no sean norteamericanas, de acuerdo a lo dispuesto en la *Regulation S* de la mencionada norma.

El contrato además contiene ciertas obligaciones de hacer y no hacer (*covenants*) a las que se ha obligado el emisor.

## RESUMEN

### EMISIÓN BONOS EN EL EXTRANJERO

#### EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El siguiente es un breve resumen de las características más relevantes de la emisión de bonos bajo la *Rule 144 A* y la *Regulation S* de la *Securities Act* de los Estados Unidos de América, que han sido colocados por Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Una descripción más completa de la emisión se encuentra contenida en el contrato de emisión (*Base Indenture* y su respectivo *First Supplemental Indenture*) y en los demás documentos que se adjuntan a la presente.

Emisor	Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante “ <u>Emisor</u> ”).
Monto de la emisión	U.S.\$500.000.000.
Vencimiento	18 de agosto de 2050.
Tasa de interés	3,068%.
Precio de emisión ( <i>issue price</i> )	100,000% del valor nominal ( <i>principal amount</i> ) más los intereses devengados, en caso de haber, desde el 18 de agosto de 2020.
Fecha de emisión	18 de agosto de 2020.
Fechas de pago de los intereses	18 de febrero y 18 de agosto de cada año, comenzando el 18 de febrero de 2021.
Preferencia	Los bonos serán emitidos sin preferencia alguna, y tendrán, salvo respecto de aquellas obligaciones a las cuales la ley chilena otorgue un tratamiento preferencial, la misma preferencia de pago que el resto de las obligaciones no garantizadas del Emisor que no estén, expresamente subordinadas al pago de los bonos.

Los bonos estarán subordinados al pago de aquellas obligaciones presentes y futuras que gocen de preferencia, respecto de los activos sobre los que recaiga su preferencia, y a todas las obligaciones presentes y futuras, de sus filiales.

A pesar de que el Emisor es una empresa de propiedad íntegramente estatal, el Estado de Chile no responderá por el incumplimiento de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud de esta emisión, y dichas obligaciones no formarán parte alguna de la deuda de Chile.

Al 31 de marzo de 2020, la deuda total del Emisor ascendía a \$1.417.339.299 millones de pesos cuya totalidad correspondía a deuda garantizada por el Estado de Chile.

Al 31 de marzo de 2020, ninguna de las filiales tenía deudas salvo aquellas con compañías del mismo grupo empresarial.

Sujeto a ciertas excepciones, las sumas que correspondan al pago de impuestos que se generen en virtud de la legislación chilena por el pago de intereses que haya de realizarse a un tenedor de

#### Impuestos

bonos extranjero no residente en Chile, serán pagadas por el Emisor, adicionalmente, de manera de que la suma recibida por el tenedor de bono extranjero sea igual a la suma que hubiera recibido en caso de no existir dicho impuesto.

#### Rescate Voluntario

Los bonos podrán ser rescatados voluntariamente por el Emisor, en conformidad a lo siguiente: A. *Par Redemption*. El Emisor puede rescatar voluntariamente los bonos, en todo o en parte y en cualquier momento, desde la fecha que recaiga 6 meses previos a la fecha de vencimiento de los bonos (la "Fecha de Rescate Nominal"), a un precio de rescate igual al 100% del capital de los bonos que se rescaten, más los intereses devengados y no pagados sobre el capital rescatado; y B. *Make- whole Redemption*. El Emisor puede rescatar voluntariamente los bonos, en todo o en parte y en cualquier momento, antes de la Fecha de Rescate Nominal, a un precio de rescate igual al mayor valor entre: (1) el 100% del capital de los bonos que se rescaten; y (2) la suma de los valores presentes de los pagos de los intereses y amortizaciones de capital restantes, como si fuesen rescatados a la Fecha de Rescate Nominal, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago descontados en base semi anual (considerando años de 360 días compuestos por 12 meses de 30 días cada uno), a la tasa de interés de los bonos del Tesoro de Estados Unidos aplicable más 50 puntos bases. En ambos casos, se sumarán los intereses devengados y no pagados a la fecha de la amortización extraordinaria.

#### Rescate en caso de cambio tributario

El Emisor podrá rescatar a su voluntad la totalidad, pero no una parte de los bonos, en cualquier momento, al valor que corresponda al monto de su capital más los intereses devengados e impagos, si las leyes o regulaciones que norman a los impuestos en la República de Chile cambian en conformidad a lo dispuesto en el contrato de emisión.

#### Cambio de Control

En el caso de que ocurra un evento de cambio de control, los tenedores de bonos podrán exigir al Emisor la compra en efectivo de la totalidad o de una parte de los bonos a un precio de compra equivalente al 100% del monto del capital más los intereses devengados y no pagados si los hubiera.

#### Convenants

La emisión está sujeta a una serie de obligaciones de hacer y no hacer (*covenants*), dentro de las cuales se encuentran limitaciones en garantías permitidas y limitaciones en ventas, fusiones, operaciones de *lease back* y obligaciones de información periódica, entre otras.

#### Incumplimiento

La emisión contempla un derecho de aceleración de los bonos y el ejercicio de otros derechos en determinados casos de incumplimiento, con sujeción a ciertas limitaciones y períodos de cura y de subsanación.

#### Forma y denominación

Los bonos se emitirán en forma de anotaciones en cuenta (*book entry*) totalmente registradas, sin título impreso, con una

Legislación aplicable	denominación mínima de USD\$200.000 y múltiplos enteros de USD\$1.000 en el exceso de la misma. Los derechos y obligaciones derivadas del contrato de emisión o en conexión con ellas del Emisor y de sus tenedores de bonos, se regirán y se interpretarán en conformidad a las leyes del estado de Nueva York.
Restricciones a las transferencias	Los bonos no han sido ni serán registrados bajo la “ <i>Securities Act</i> ” de los Estados Unidos de América y están sujetos a ciertas restricciones en cuanto a su transferencia.
Uso de los fondos	Los fondos netos obtenidos serán destinados para financiar proyectos del plan de tres años (2020-2022) del Emisor, pagar cierta deuda local, pagar las tasas y gastos incurridos en relación con esta oferta y el resto, si lo hubiera, para propósitos corporativos en general.
Compensación y liquidación	Los bonos serán representados por uno o más valores globales ( <i>global securities</i> ) registrados a nombre de un representante del <i>Depository Trust Company</i> o DTC (Depósito de Valores). Los intereses que se deban pagar a los tenedores serán pagados a través de DTC y sus afiliados, directos e indirectos, incluyendo a Euroclear y a Clearstream, Luxemburgo y DTC y sus afiliados directos o indirectos dejarán registro de los intereses de los tenedores en sus libros
Trustee	The Bank of New York Mellon.
<i>Listing Agent</i> de Luxemburgo	The Bank of New York Mellon SA/NV, sucursal de Luxemburgo,

## 9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida en este formulario es fidedigna.

Nombre	Cargo	C.I.	Firma
Patricio Enrique Pérez Gómez	Gerente General	11.847.168-7	

*dr*